

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 17 de Enero.)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Sección 2.ª—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Mariane de Linares contra la providencia de V. S. de 27 de Marzo próximo pasado que revocó el acuerdo del Ayuntamiento de Potes resolviendo el modo de reintegrar á los suscriptores las cantidades que anticiparon en 1896 con el fin de obtener la reposición del Juzgado de primera instancia de dicha villa, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 15 de Enero de 1902.—El Director general, C. Groizard.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 11.926

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Valentín Tevar, vecino de Ampuero, ha presentado el 27 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Lola», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Zocernal, término del Ayuntamiento de Arredondo, que lindan por el S. con el expediente «Ignacia», y demás vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirve para el registro «Ignacia», y en dirección NE. se medirán 800 metros primera estaca, de esta al NE. 300 la segunda, de esta al SO. 800 la tercera, de esta al SE. 300, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe.—P. A., A. González.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SANTANDER EDICTO

En las relaciones de recibos de contribuciones industrial, (Altas), devueltos por el Recaudador de la zona de Santander, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho sus cotas correspondientes al 4.º trimestre del 1901 los contribuyentes por industrial, (Altas), que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 per 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talarionario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 14 de Enero de 1902.
—Nicolás Becerro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Diciembre de 1901

Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 años á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		RESUMEN		
	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 años á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		Varones	Hembras	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)					1								1		1
Tifus exantemático															1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica															
Viruela	1														
Sarampión															
Escarlatina															
Coqueluche	1		1	2									2		4
Difteria y crup			1	1									1		1
Grippe															
Cólera asiático															
Cólera nostras															
Otras enfermedades epidémicas	1														1
Tuberculosis pulmonar							2	6	2	1					14
Tuberculosis de las meninges	2		1				1	1					2		7
Otras tuberculosis	1		2	1			1	1					5		8
Sífilis															
Cáncer y otros tumores malignos									1						4
Meningitis simple															1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral								1		1					6
Enfermedades orgánicas del corazón									1	1					6
Bronquitis aguda								1							6
Bronquitis crónica															6
Pneumonia	3		2	3			2	2	3	4	2	13	13	25	25
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2		2	3			2	2	1	2	6	14	14	14	14
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1		1	1			1	1	1	1		3	3	3	3
Diarrea y enteritis															7
Diarrea en menores de dos años															7
Hernias, obstrucciones intestinales															7
Cirrosis del hígado	2		1	1			1	1	1	1		1	1	2	2

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

Formado en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897

PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES

(CONTINUACIÓN)

Número	Término municipal	Nombres	Pertenencia	Límites	Especies	CABIDA total Hectáreas	CABIDA forestal Hectáreas
151	Soba	Cubillo y Poyo	Al pueblo de Santa María	N.— Con jurisdicción de Ruesga E.— Con tierras de labor S.— Con monte de Regules O.— Con fincas particulares y Peñas	Quercus pedunculata	120	120
152	Idem	Cubilla (La)	Al pueblo de Valle de Soba	N.— Con monte de Ramales E.— Con río de La Nestosa S.— Con Peñas O.— Con río de Soba	Quercus ilex	101	101
153	Idem	Cuesta Valnerca	Al pueblo de Herada	N.— Con provincia de Vizcaya E.— Con fincas S.— Con río O.— Con monte Santa María	Quercus pedunculata	150	150
154	Idem	Entrambas Peñas	A los pueblos de Valdeio y Calseca	N.— Con monte de Arredondo E.— Con Seles y monte Relacia S.— Con La Caballería O.— Con monte de San Roque	Fagus sylvatica	280	280
155	Idem	Escajadillo y La Ría	Al pueblo de Astrana	N.— Con monte de San Martín y Garma E.— Con monte La Ría y monte de labor S.— Con monte La Ría y monte de labor O.— Con monte de Cañedo	Quercus pedunculata	120	120
156	Idem	Estremedillo y La Canal	Al pueblo de Valle de Soba	N.— Con jurisdicción de Valle y de Riva E.— Con sierras S.— Con sierras O.— Con sierras	Fagus sylvatica	460	460
157	Idem	Fermosa (La) y La Montera	A los pueblos de Valdeio y Calseca	N.— Con fincas particulares E.— Con arroyo S.— Con monte de Soba O.— Con río de San Roque	Idem	426	426
158	Idem	Hazas	Al pueblo de Hazas	N.— Con monte de San Martín E.— Con monte de Villaverde S.— Con monte de Villaverde y carretera O.— Con fincas particulares	Quercus pedunculata	101	101

159	Idem	Landeruza y Selviejo	A los pueblos de Herada y El Prado	N.—Con monte de Santa María E.—Con provincia de Burgos S.—Con provincia de Burgos O.—Con monte de Fresno	Idem	110	110
160	Idem	Lusa, Bustaroyo y Hazana	Al pueblo de Valle de Soba	N.—Con sierras E.—Con sierras S.—Con término de Espinosa y provincia de Burgos O.—Con término de Espinosa y provincia de Burgos	Fagus sylvatica	510	510
161	Idem	Llandía, Oncesada, Llasta y Cabañadueñas	Idem	N.—Con sierras de Fresno y Hoyos E.—Con sierras de La Calleja S.—Con término de Espinosa y provincia de Burgos O.—Con término de Espinosa y provincia de Burgos	Idem	1.400	1.400
162	Idem	Maza (La), Vanlasca y Robo-llerueo	Al pueblo de San Pedro	N.—Con fincas y cordón de Ancillo E.—Con río Blanca y fincas S.—Con fincas y arroyo O.—Con monte de Soba y Prado	Quercus pedunculata	151	151
163	Idem	Moncrespe y Llesías	Al pueblo de Valle de Soba	N.—Con monte del Valle E.—Con monte del Valle S.—Con monte del Valle O.—Con monte del Valle	Quercus sylvatica	210	210
164	Idem	Peña Lara y Rascón	Al pueblo de Fresno	N.—Con montes de La Revilla E.—Con arroyo S.—Con fincas O.—Con fincas y monte de Santa María	Quercus pedunculata	295	295
165	Idem	Peña Vallina	Al pueblo de Aja	N.—Con monte La Bortosa E.—Con monte Gracial y La Bañada S.—Con cordón de la Cruz O.—Con monte Negro	Idem	104	104
166	Idem	Ría (La)	Al pueblo de San Martín	N.—Con Rocías E.—Con monte de Hazas S.—Con fincas O.—Con fincas y monte de Astrana	Idem	104	104
167	Idem	Louciño	Al pueblo de Valle de Soba	N.—Con montes del Valle E.—Con montes del Valle S.—Con montes del Valle O.—Con montes del Valle	Fagus sylvatica	180	180
168	Idem	Sopeña, Hoyobreña y Sancio	Idem	N.—Con monte de Santillán y Villar E.—Con montes del Valle S.—Con montes del Valle O.—Con montes del Valle	Idem	700	700

(Continuará)

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS

CANON POR SUPERFICIE

Relación de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado los señores que á continuación se expresan devengadas en los presupuestos y por las minas que también se detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados en las mismas, á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventan sus descubiertos, se solicitará inmediatamente del Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas por hallarse en descubierta por más de un año de los derechos de superficie y estar por lo tanto comprendido en lo que preceptúan los artículos 22 y 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sin perjuicio de que si resultasen desiertas las subastas que de las precitadas minas ha de verificarse, continuará después esta Delegación el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores, cuyos expedientes se hallan suspendidos para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos de nuevo hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

Múneros	Nombres de los propietarios		Nombre de las minas	Término donde radican	Clase del mineral	Extensión superficial	Presupuestos á que corresponden	Recibos que se adeudan	Importe Ptas. Cts.
	Expediente	Carpeta de registro							
7.037	1.760	Luis Pardo Ruiz	La Tomasita	Pielagos	Hierro	22	1899-900; 1900 y 1901	8	300 96
7.111	1.508	Juan José Larrabeiti	Maunel	Puente Viego	Idem	15	1899-900; 1900 y 1901	7	160
6.679	1.509	Juan Basterra	Flerinda	Marina Cudeyo	Idem	16	1899-900; 1900 y 1901	7	170 88
TOTAL.....									631 84

Santander 15 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda: P. V., José Vallcorba.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 31 del actual, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo mi presidencia, la subasta para la cobranza de todas las contribuciones é impuestos cuya recaudación se halle á cargo de este Ayuntamiento durante el corriente año y sucesivos, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdáliga 11 de Enero de 1902.—
El Alcalde, Genaro G. Sánchez.

El día 27 del actual, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo mi presidencia, la subasta para la enagenación de un terreno sobrante de vía pública en Cuesta del Mazo, del pueblo de Roiz, bajo el tipo de seis pesetas.

Valdáliga 13 de Enero de 1902.—
El Alcalde, Genaro G. Sánchez.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 20 días, el proyecto para la construcción de una casa-Cuartel para la Guardia civil en este municipio, para que durante dicho plazo puedan hacerse cuantas reclamaciones se tengan por conveniente, pues pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Valdáliga 11 de Enero de 1902.—
El Alcalde, Genaro G. Sánchez.

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, por la asistencia á las familias pobres, se anuncia por medio del presente para los que deseen aspirar á la misma puedan presentar sus solicitudes dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Rivamontán al Monte 9 de Enero de 1901.—El Alcalde, Francisco Pifial.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO GONZALEZ CUESTA, Juez Municipal de este término, en funciones de primera instancia é instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Felipe Hévia, que se dice ser casado, natural de la provincia de Palencia y haber sido molinero del pueblo de Ruente, cuyo actual paradero se ignora y que tiene las siguientes señas: como de cuarenta años, estatura regular más, bien bajo y color moreno, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, para ingresar en la cárcel del Partido, basta que preste fianza en metálico por valor de dos mil pesetas y prestar gidiatoria con causa que se le sigue por hurto de dinero y efectos á non Juan Gomez Abascal, vecino de Cabezón de la Sal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, por encontrarse en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, le pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Valle de Cabuérniga á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno.—Francisco González Cuesta.—Licenciado, Manuel F. Cáraves.

DON AGUSTIN PINTADO Y LLOREA, Teniente de Navío de de la Armada, Ayudante y Juez Instructor de esta Comandancia.

Por el presente y en uso de las facultades que me concede el artículo 366 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Higinio García Mendez hijo de Joaquin y de Carmen, natural de Viaselos y vecino de Santander de veinte y siete años, de edad, de estado casado y profesión marinero cuyas señas particulares se ignoran; para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Santander se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias, en la causa número 37198.

Al mismo tiempo ruego y encar-

go á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndose á mi disposición.

Algeciras diez y nueve de Diciembre de mil novecientos uno.—
Agustín Pintado.—Secretario, Manuel Saez.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERA Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se llama al procesado Basilio Sanchez Gomez de veintiocho años, casado con Antonia Ruiz y Ruiz, esquilador, natural de Torrelacarcel, provincia de Teruel, de estatura regular, afeitado, moreno, ojos negros, pelo negro y viste traje de pana lisa color oscura, boina azul, faja del mismo color y botas negras, el cual tuvo residencia accidental en esta Ciudad y cuyo paradero actual se ignora, para que en término de diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre disparo de arma de fuego.

Por tanto ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos uno.—Agapito de las Heras y Herrero.—El Escribano, Marcellino García.

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de primera instancia é instrucción de este partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se cita y llama á Constantino Alonso y Rozas, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural del pueblo de Romillón, en el partido de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que instruye por lesiones á dicho Constantino Alonso, apercibiéndole, que de no verificarlo, le

parará el perjuicio legal consiguiente:

Al propio tiempo interesó de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, hagan llegar tal llamamiento á referido Constantino Alonso, si supieren donde se encontrare.

Dado en San Vicente de la Barquera á veintitres de Diciembre de mil novecientos uno.—Manuel García Alvarez.—Por su mandado, Marcelo Villanueva.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por don Francisco González Cuesta, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia é instrucción, por enfermedad del propietario, en el sumario seguido por hurto de ganado caballar, se cita á Enrique Fernández García, vecino de Treceño, y que en la actualidad se dice hallarse en la isla de Cuba, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento,

que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cabuérniga 27 de Diciembre de mil novecientos uno.—El Escribano Licenciado, Manuel F. Cáraves.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor don Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 56, seguido por abusos deshonestos, se cita á Justa Velarde Gutiérrez, vecina de Aniezo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que sea publicada esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ser reconocida por dos facultativos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Cabuérniga 20 de Diciembre de 1901.—El Escribano, Lic. Manuel F. Cáraves.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la caja de ahorros de este Banco número 10.631, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 8 de Enero de 1902.—El director-gerente, Rafael Botín y Aguirre.

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, cerreas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

IMPRESA

DE LA

Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA